

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,

Informa a la comunidad en general, que en este despacho se adelanta **ACCIÓN POPULAR** instaurada por **PLANET CORP S.A.S** en contra de **EFIGAS S.A.** cuya presunta vulneración de los derechos colectivos invocados se da en la **EDIFICIO PALERMO PH, CARRERA 6 NO. 28-16 CENTRO DE PEREIRA, RISARALDA**, radicada bajo el número **66001-31-03-002-2022-00636-00**, en el sentido de que *“el accionado no proporciona la accesibilidad a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, tal como lo ordena la ley 472 de 1998, art 4, lit j”*.

Los interesados pueden vincularse al proceso, en la forma dispuesta en el artículo 24 de la ley 472 de 1998.

El presente aviso, se deberá publicar en la Pagina Web de la Rama Judicial.

Pereira, Septiembre Catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículos 2 inciso 2 de La Ley 2213 de 2022)
LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
Secretaria

SUBSANACIÓN ACCIÓN POPULAR 2022-636

Auxiliar Juridico <auxiliarjuridico@manchester.com.co>

Lun 22/08/2022 1:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito adjuntar escrito de subsanación de la demanda de acción popular interpuesta por PLANET CORP S.A.S contra EFIGAS S.A con número de radicado 66001-31-03-002-2022-00636-00, junto con sus respectivos anexos:

1. Acreditación envió demanda y anexos.
2. Acreditación envió de subsanación y anexos.

Cordialmente,



Jenifer Andrea Rodríguez
Auxiliar Juridico

Teléfono: 57 (6) 3419000 | Celular: (57) 3173008156

Cra. 8 No. 20 – 53 piso 2, Pereira, Colombia

www.oportunidades.com.co



Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira Risaralda

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : PLANET CORP S.A.S
DEMANDADO : EFIGAS S.A
RADICADO : 2022-00636
ASUNTO : SUBSANACIÓN

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **7.559.339**, con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira, obrando en nombre de **PLANET CORP S.A.S** con **NIT. 816.003.935-5** y domicilio principal en la ciudad de Pereira, por medio del presente escrito y estando dentro del término, me permito **SUBSANAR DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR**, instaurada en contra de **EFIGAS S.A.** identificado con **NIT. 800.202.395-3** la cual, fue inadmitida por auto No. 02339 de fecha del 18 de agosto, y notificado el día 19 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo requerido por el despacho, respetuosamente me permito subsanar las irregularidades advertidas en los siguientes términos:

1. RESPECTO ACREDITACIÓN DEL ENVÍO DE LA COPIA DEL ESCRITO INTRODUCTORIO Y SUS ANEXOS A EFIGAS S.A:

En consideración a lo ordenado, y de conformidad al inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito anexar acreditación de envío realizado el día 22 de agosto de 2022 de la copia del escrito introductorio de la demanda de acción popular y sus anexos, incluido el escrito de la presente subsanación al correo electrónico ventanillaunica@efigas.com.co, el cual me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, es el utilizado por la entidad EFIGAS S.A. En cuanto a la evidencia, manifiesto al despacho que la misma se obtuvo mediante Certificado de Cámara de Comercio adjunto al presente escrito.

Conforme a lo expuesto, me permito indicar los siguientes documentos en forma de anexos:

- a. Acreditación Servientrega del envío.
- b. Certificado de existencia y representación legal EFIGAS S.A.

Así las cosas, una vez superado el requisito de legalidad y aprobada la subsanación de la demanda de la referencia, solicito respetuosamente al despacho se continúe con el debido proceso a favor de mi representado en los términos inicialmente solicitados.

Cordialmente,



GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS
C.C. No. 7.559.339 de Armenia



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186
Emisor	abogado04@manchester.com.co
Destinatario	ventanillaunica@efigas.com.co - EFIGAS S.A
Asunto	DEMANDA DE ACCION POPULAR
Fecha Envío	2022-08-22 11:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2022/08/22 11:42:40	Tiempo de firmado: Aug 22 16:42:40 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Notificación de entrega al servidor exitosa	2022/08/22 11:45:50	Aug 22 11:42:41 cl-t205-282cl postfix/smtp [14903]: 4DFB0124855A: to=<ventanillaunica@efigas.com.co>, relay=mx-01-us-east-2.prod.hydra.sophos.com[3.128.129.183]:25, delay=1.3, delays=0.13/0/0.58/0.59, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4MBJ7P30VyzHnHZ)
Lectura del mensaje	2022/08/22 11:47:25	Dirección IP: 104.47.56.126 United States of America - Washington - Quincy Agente de usuario:



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

DEMANDA DE ACCION POPULAR

Buenos días,

Por medio del presente me permito hacer envío de demanda de acción popular de PLANETCORP S.A.S en contra de EFIGAS S.A con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS

C.C. No. 7.559.339 de Armenia

Adjuntos

ACCION_POPULAR_merged.pdf

Descargas

Archivo: ACCION_POPULAR_merged.pdf **desde:** 181.204.65.146 **el día:** 2022-08-22 11:47:39



Pereira, 8 de julio del 2022

Señor (es)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

E. S. D

REFERENCIA : ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE : PLANET CORP S.A.S
ACCIONADO : EFIGAS S.A.

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número No. 7.559.339 de Armenia, domiciliado en la ciudad de Pereira, obrando en mi calidad de Representante legal Suplente de la sociedad **PLANET CORP S.A.S.** con NIT. 816.003.935-5, con fundamento en el artículo 88 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 472 de 1998, con el fin de garantizar la protección de los derechos e intereses colectivos amenazados y vulnerados, por medio del presente escrito, me permito interponer acción popular en contra de EFIGAS S.A. en atención y con fundamento en la siguiente:

NARRACIÓN DE HECHOS

1. La Ley 142 de 1994 “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, establece que el **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE**, es considerado como **SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL**.
2. El **EDIFICIO PALERMO PH.** Con Nit. 900.021.570 ubicado en la Carrera 6 No. 28-16 Centro, en la ciudad de Pereira, Risaralda no cuenta actualmente con el servicio de Gas Natural Domiciliario.
3. En el mes de marzo de 2022, la administración del Edificio Palermo radicó ante Efigas S.A E.S.P. solicitud tendiente a realizar las adecuaciones pertinentes para adquirir el servicio del Gas Natural Domiciliario.
4. La entidad respondió de manera negativa a nuestra solicitud, indicándonos que “no es viable suministrar el servicio para el Edificio Palermo”.
5. Debido a la negativa de la entidad, encontramos que se están vulnerando nuestros derechos e intereses colectivos, de conformidad con el art. 4 literal J de la Ley 472 de 1998, el cual establece que:

“Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;”

DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AMENAZADOS O VULNERADOS

Interpongo acción popular con la intención de reclamar los derechos e intereses colectivos que han sido vulnerados como consecuencia de los hechos ya mencionados, como lo es el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

PRETENSIONES:

Conforme con lo esbozado anteriormente, respetuosamente solicito:

1. Se sirva proceder con la prestación del servicio público domiciliario al gas natural en el inmueble ubicado en la Carrera 6A 18-26 - Edificio Palermo – Pereira – Risaralda.
2. Ordenar a la entidad competente para que adelante todas las adecuaciones técnicas requeridas en el Edificio para la prestación del servicio público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La presente acción encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, Artículo 88 y en la Ley 472 de 1998.
2. La Ley 142 de 1994 “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, establece que el SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, es considerado como SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.
3. Los servicios públicos son el medio por el cual el Estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Art. 2 Constitución Política.
4. De conformidad al Artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ANEXOS

1. Respuesta negativa a derecho de petición por parte de EFIGAS S.A.
2. Recibos de impuesto predial apartamentos propiedad de PLANET CORP S.A.S en el edificio Palermo Ph.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Carrera 8 No. 20-53 Piso 2, Pereira Risaralda, al teléfono (6) 3358557 y Correo electrónico auxiliarjuridico@manchester.com.co - subgerente@lagobo.com

Se suscribe respetuosamente,

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS
C.C. No. 7.559.339 de Armenia

314
Pereira, 8 de junio de 2022

Radicado Interno No:PQR-2022-9708

Señor (a)
GERMAN GUSTAVO LOPEZ GALVIZ
Representante Legal Suplente
PLANET CORP S.A.S
notificaciones@lagobo.com
subgerente@lagobo.com
Teléfono 3358557

Asunto: Información solicitud servicio
Radicado: 62935517

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

Señor usuario:

Nos complace saludarlo y a la vez expresarle nuestro agradecimiento por retroalimentarnos con la información por usted brindada en esta oportunidad. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de seguir brindándole un servicio de excelencia y fortalecer los canales de comunicación con nuestros usuarios.

Cordial Saludo,

Conforme a la autorización radicada bajo el NO. 62935517 adjunta a su derecho de petición de fecha 31/05/2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la respuesta a su pqr identificada con el radicado PQR-2022-9708, remitiendo copia íntegra de la mencionada decisión.

Remite la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios petición de su parte a fin de conseguir la prestación del servicio en el Edificio Palermo que se ubica en la Carrera 6 N° 18-26 de la ciudad de Pereira, con respeto y amabilidad debemos señalar que Efigas S.A E.S.P. en atención a solicitud anterior propició visita en campo en donde se pudo identificar la existencia de cárcamo en andén que técnicamente impide de nuestra parte sean realizados trabajos de tendido de redes, para el caso concreto, alargue de la red.

Vale la pena entonces remitirnos al contrato de condiciones uniformes, que en las causales de negación del servicio dispone lo siguiente:

“5.- CAUSALES DE NEGACIÓN DEL SERVICIO: LA EMPRESA podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:”

“a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato o en la normatividad vigente. Dentro de estas razones se contemplan, entre otras, las siguientes:”

“i. No disponibilidad de sitio para ubicar el sistema de medición y regulación.” A saber, el sector en donde se ubica el edificio cuenta con disponibilidad de servicio, sin embargo, para que este pueda disfrutar del energético, la empresa deberá realizar un alargue de red que consiste en conectar el anillo (red que va por la vía) hasta la acometida que correspondería al alargue o tendido de red que pasaría por el andén en donde se encuentra el impedimento técnico al encuentro de cárcamo.

Efigas S.A E.S.P. lamenta el no poder acceder de manera a su intención de suministro de gas natural para el edificio Palermo, nuevamente reiterando condiciones técnicas que impiden lo anterior.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestra línea de atención telefónica 018000 966344 – 3515351 o en el centro de atención al usuario de su localidad.

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1.994 en sus Artículos 154 y 159, contra la presente decisión y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de esta notificación, proceden los recursos de reposición ante la empresa y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se remitirá por parte de nuestra empresa. En caso de ser negado el de apelación, procede el recurso de Queja.

La presente notificación se entenderá surtida al recibo de esta comunicación.

Atentamente,



LINA MARCELA GONZALEZ VARGAS

Auxiliar derechos de petición

Efigas S.A E.S.P.

Archivar en carpeta 33-11-SC-420

Elaboró: Igonzalez

CALLES PARA MI BARRIO

FASE 1 - 2020

FASE 1 - 2020
INVERSIÓN:
\$4.932.963.012
millones de pesos

Barrios intervenidos: 15
 Corredores viales recuperados: 8
 Empleos generados: 230

FASE 2 - 2021 (EN EJECUCIÓN)

INVERSIÓN:
\$2.816.163.005 millones

Barrios beneficiados: Vía de acceso a la comuna el poblado 1 y 2, Samaria 2, Pueblito Paisa, Birmania, Bello Horizonte, Los Paraísos, La Isla, Perla del Sur.
Total: 8
Empleos generados: 66



PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad

CAPITAL DEL EJE

NUEVA FACTURA



PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad
 CAPITAL DEL EJE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE PEREIRA
 NIT: 891.480.030-2
 SECRETARÍA DE HACIENDA

NÚMERO DE FICHA CATASTRAL

01050000004109079
00000285

NÚMERO ÚNICO. 25251452

Nombre del Propietario(s)
 PALNET CORP S A
 Dirección del Predio
 K 6 18 26 P 3 Ap 3 03 Ed PALERMO

Dirección de Cobro
 K 8 20 53 PISO 2 OF.ASPAS LTDA

RECIBO No. 10254011

PERIODO FACTURADO

DESDE	HASTA
2022	2022

Facturas sin Cancelar 1

YO ♥ UKUMARÍ

Porque ama a los animales

Con la compra de pasaportes estás apoyando los programas de protección y conservación del Bioparque Ukumari

CONSERVACIÓN DE NUTRIA DE RÍO

CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

BIENESTAR ANIMAL

MÁS INFORMACIÓN

[@BioparqueUkumariPereira](#) |
 [@bioparqueukumari](#) |
 [@UkumariPereira](#) |
 [Bioparque Ukumari](#) |
 [www.ukumari.org](#)

En Pereira creamos oportunidades

casos exitosos de resignificación de vida
 habitantes de calle escolarizados
 se han graduado de bachilleres

[@Habitantes de Calle](#)

PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad | CAPITAL DEL EJE

CALLES PARA MI BARRIO

FASE 1 - 2020

FASE 1 - 2020

INVERSIÓN:
\$4.932.963.012 millones de pesos

Barrios intervenidos: 15
Corredores viales recuperados: 8
Empleos generados: 230

FASE 2 - 2021 (EN EJECUCIÓN)

INVERSIÓN:
\$2.816.163,005 millones

Barrios beneficiados: Vía de acceso a la comuna el poblado 1 y 2, Samaria 2, Pueblito Paisa, Birmania, Bello Horizonte, Los Paraísos, La Isla, Perla del Sur.
Total: 8
Empleos generados: 66



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad

CAPITAL DEL EJE

NUEVA FACTURA



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT: 891.480.030-2
SECRETARÍA DE HACIENDA

NÚMERO DE FICHA CATASTRAL

01050000004109079
00000288

NÚMERO ÚNICO. 25251455

Nombre del Propietario(s)
PALNET CORP S A
Dirección del Predio
K 6 18 26 P 4 Ap 4 03 Ed PALERMO

Dirección de Cobro
K 8 20 53 PISO 2 OF.ASPAS LTDA

RECIBO No. 10254014

PERIODO FACTURADO

DESDE	HASTA
2022	2022

Facturas sin Cancelar 1

YO ♥ UKUMARÍ

Porque ama a los animales

Con la compra de pasaportes estás apoyando los programas de protección y conservación del Bioparque Ukumari

CONSERVACIÓN DE NUTRIA DE RÍO

CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

BIENESTAR ANIMAL

MÁS INFORMACIÓN:

[@BioparqueUkumariPereira](#) [@bioparqueukumari](#) [@UkumariPereira](#) [Bioparque Ukumari](#) [www.ukumari.org](#)

En Pereira creamos oportunidades

Banco de Bogotá
 Srv 2121 PR...
 FIDUOCCIDENTE FID 312827
 Valor Efectivo: 1,007,668.00
 Valor Total: 1,007,668.00

#HabitanteDeCalle
 350 habitantes de calle escolarizados se han graduado de bachilleres
 100 casos exitosos de resignificación de vida

PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad
 CAPITAL DEL EJE

CALLES PARA MI BARRIO

FASE 1 - 2020

FASE 1 - 2020
INVERSIÓN:
\$4.932.963.012
millones de pesos

Barrios intervenidos: 15
 Corredores viales recuperados: 8
 Empleos generados: 230

FASE 2 - 2021 (EN EJECUCIÓN)

INVERSIÓN:
\$2.816.163,005 millones

Barrios beneficiados: Vía de acceso a la comuna el poblado 1 y 2, Samaria 2, Pueblito Paisa, Birmania, Bello Horizonte, Los Paraísos, La Isla, Perla del Sur.
Total: 8
Empleos generados: 66



PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad

CAPITAL DEL EJE

NUEVA FACTURA



PEREIRA
 Gobierno de la Ciudad
 CAPITAL DEL EJE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE PEREIRA
 NIT: 891.480.030-2
 SECRETARÍA DE HACIENDA

NÚMERO DE FICHA CATASTRAL

01050000004109079
 00000283

NÚMERO ÚNICO. 25251450

Nombre del Propietario(s)
 PALNET CORP S A
 Dirección del Predio
 K 6 18 26 P 3 Ap 3 01 ED PALERMO

Dirección de Cobro
 K 8 20 53 PISO 2 OF. ASPAS LTDA

RECIBO No. 10254009

PERIODO FACTURADO

DESDE	HASTA
2022	2022

Facturas sin Cancelar

YO ♥ UKUMARÍ

Porque ama a los animales

Con la compra de pasaportes estás apoyando los programas de protección y conservación del Bioparque Ukumari

CONSERVACIÓN DE NUTRIA DE RÍO

CONSERVACIÓN DE HUMEDALES

BIENESTAR ANIMAL

MÁS INFORMACIÓN

Banco de Bogotá 2121 PRA...
 AH*****7351...
 IDUOCCIDENTE FID 312827
 Us: 000025251450
 Valor Efectivo: 608,226.00
 Vr. Cheq: 40 hab...
 Valor Tar: ...
 Valor ND: 0.00
 Valor total: 608,226.00

@BioparqueUkumariPereira @bioparqueukumari @UkumariPereira Bioparque Ukumari www.ukumari.org

En Pereira creamos oportunidades

35 casos exitosos de resignificación de vida
 40 habitantes de calle escolarizados
 18 habitantes han graduado de bachilleres

Banco de Bogotá 2121 PRA...
 AH*****7351...
 IDUOCCIDENTE FID 312827
 Us: 000025251450
 Valor Efectivo: 608,226.00
 Vr. Cheq: 40 hab...
 Valor Tar: ...
 Valor ND: 0.00
 Valor total: 608,226.00

@BioparqueUkumariPereira @bioparqueukumari @UkumariPereira Bioparque Ukumari www.ukumari.org



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	187
Emisor	abogado04@manchester.com.co
Destinatario	ventanillaunica@efigas.com.co - EFIGAS S.A
Asunto	SUBSANACIÓN DEMANDA ACCION POPULAR
Fecha Envío	2022-08-22 12:09
Estado Actual	Notificacion de entrega al servidor exitosa

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2022/08/22 12:11:56	Tiempo de firmado: Aug 22 17:11:56 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Notificación de entrega al servidor exitosa	2022/08/22 12:13:47	Aug 22 12:11:57 cl-t205-282cl postfix/smtp [29099]: 16F7C124869E: to=<ventanillaunica@efigas.com.co>, relay=mx-01-us-east-2.prod.hydra.sophos.com[3.128.129.183]:25, delay=1.2, delays=0.11/0/0.46/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4MBJn90d21zgY8H)



Contenido del Mensaje

SUBSANACIÓN DEMANDA ACCION POPULAR

Buenos días,

Por medio del presente y en consideración a lo ordenado por el juzgado, me permito enviar escrito de subsanación de demanda de acción popular de PLANETCORP S.A.S en contra de EFIGAS S.A con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS

C.C. No. 7.559.339 de Armenia

Adjuntos

7HxY7MXdrk_1.pdf
ACREDITACION_ENVIO_DEMNADA_Y_ANEXOS.pdf
SUBSANACION_PLANET_CORP_VS_EFIGAS.pdf

Descargas

--



Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira Risaralda

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : PLANET CORP S.A.S
DEMANDADO : EFIGAS S.A
RADICADO : 2022-00636
ASUNTO : SUBSANACIÓN

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **7.559.339**, con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira, obrando en nombre de **PLANET CORP S.A.S** con **NIT. 816.003.935-5** y domicilio principal en la ciudad de Pereira, por medio del presente escrito y estando dentro del término, me permito **SUBSANAR DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR**, instaurada en contra de **EFIGAS S.A.** identificado con **NIT. 800.202.395-3** la cual, fue inadmitida por auto No. 02339 de fecha del 18 de agosto, y notificado el día 19 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo requerido por el despacho, respetuosamente me permito subsanar las irregularidades advertidas en los siguientes términos:

1. RESPECTO ACREDITACIÓN DEL ENVÍO DE LA COPIA DEL ESCRITO INTRODUCTORIO Y SUS ANEXOS A EFIGAS S.A:

En consideración a lo ordenado, y de conformidad al inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito anexar acreditación de envío realizado el día 22 de agosto de 2022 de la copia del escrito introductorio de la demanda de acción popular y sus anexos, incluido el escrito de la presente subsanación al correo electrónico ventanillaunica@efigas.com.co, el cual me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, es el utilizado por la entidad EFIGAS S.A. En cuanto a la evidencia, manifiesto al despacho que la misma se obtuvo mediante Certificado de Cámara de Comercio adjunto al presente escrito.

Conforme a lo expuesto, me permito indicar los siguientes documentos en forma de anexos:

- a. Acreditación Servientrega del envío.
- b. Certificado de existencia y representación legal EFIGAS S.A.

Así las cosas, una vez superado el requisito de legalidad y aprobada la subsanación de la demanda de la referencia, solicito respetuosamente al despacho se continúe con el debido proceso a favor de mi representado en los términos inicialmente solicitados.

Cordialmente,



GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS
C.C. No. 7.559.339 de Armenia



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:25 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.
SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800202395-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 61067
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 10 DE 1993
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 02 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 591,630,204,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA KEVIN ANGEL 70-70
BARRIO : ALTA SUIZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8982323
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ventanillaunica@efigas.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA KEVIN ANGEL 70-70
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ALTA SUIZA
TELÉFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRÓNICO : ventanillaunica@efigas.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:25 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1177 DEL 24 DE JUNIO DE 1993 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 1993, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROMOTORO GAS NATURAL DEL CENTRO S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PROMOTORO GAS NATURAL DEL CENTRO S.A.
 - 2) GAS NATURAL DEL CENTRO S.A.
 - 3) GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. E.S.P.
- Actual.) EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 692 DEL 14 DE ABRIL DE 1994 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31065 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 1994, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROMOTORO GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. POR GAS NATURAL DEL CENTRO S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1342 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35501 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. POR GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. E.S.P.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 8097 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56273 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. E.S.P. POR EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1342 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35501 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, REFORMA EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:25 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7417 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56128 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : FUSION EN LA CUAL LAS SOCIEDADES GAS DEL RISARALDA S.A. E.S.P. Y GASES DEL QUINDIO S.A. E.S.P. SON ABSORBIDAS POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. E.S.P.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-692	19940414	NOTARIA TERCERA	MANIZALES RM09-31065	19940427
EP-1342	19961121	NOTARIA TERCERA	MANIZALES RM09-35501	19961129
EP-1342	19961121	NOTARIA TERCERA	MANIZALES RM09-35501	19961129
EP-955	19970813	NOTARIA TERCERA	MANIZALES RM09-36661	19970820
EP-2455	19990601	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-39576	19990615
EP-495	20010420	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES RM09-42137	20010425
EP-1691	20050426	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-47848	20050505
EP-1654	20060411	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-49711	20060426
EP-1652	20070327	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-51304	20070404
EP-3492	20070630	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-51792	20070705
EP-1716	20080414	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-53278	20080417
EP-291	20090128	NOTARIA CUARTA	MANIZALES RM09-54792	20090202
EP-7417	20090930	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES RM09-56128	20090930
EP-7417	20090930	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES RM09-56129	20090930
EP-8097	20091023	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES RM09-56273	20091030
EP-2499	20200612	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES RM09-85399	20200623
EP-252	20210127	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES RM09-87759	20210201

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL O DE GAS PROPANO COMBUSTIBLE PARA CONSUMO DOMICILIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS QUE RIJAN EN EL TERRITORIO DEL CORRESPONDIENTE DEPARTAMENTO O MUNICIPIO; PODRÁ IGUALMENTE, HACER LA MISMA DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARA EMPRESAS DE SERVICIOS, EN EL EXTERIOR, EN ÉSTE CASO CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS CAMBIARIAS O FISCALES. B) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN LEGAL, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DESDE LA PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE GAS POR UN GASODUCTO PRINCIPAL, O POR OTROS MEDIOS, DESDE EL SITIO DE GENERACIÓN HASTA AQUEL EN DONDE SE CONECTE UNA RED SECUNDARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ÉSTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. C) EXTRAER, ALMACENAR, TRANSFORMAR, TRATAR, TRANSPORTAR Y DISTRIBUIR GASES COMBUSTIBLES D) CELEBRAR CON EL USUARIO EL CONTRATO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:25 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E) FIJAR, LIQUIDAR, FACTURAR Y RECAUDAR LAS TARIFAS, POR SUS SERVICIOS Y ESTABLECER EL PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LOS BIENES Y OBRAS ACCESORIAS A ESTOS, CIÑÉNDOSE A LA LEY Y LAS DECISIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES F) PERCIBIR Y SUMINISTRAR SUBSIDIOS DE CONFORMIDAD A LA LA LEY 142 DE 1994, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. PARÁGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 142, DE 1994 LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; O EN LAS QUE TENGAN COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O LA PROVISIÓN DE UN BIEN INDISPENSABLE PARA CUMPLIR SU OBJETO, SI NO HAY YA UNA AMPLIA OFERTA DE ÉSTE BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO; PODRÁ ASOCIARSE, EN DESARROLLO CON SU OBJETO CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON ELLAS. PARÁGRAFO TERCERO: PODRÁ LA SOCIEDAD, ADEMÁS, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. A) CONSTRUIR E INSTALAR REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL O GAS PROPANO; B) COMERCIALIZAR EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y EN LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES DE GAS COMBUSTIBLE; C) COADYUVAR CON LAS EMPRESAS MUNICIPALES EN LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS; D) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONVOCATORIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE GASODUCTOS TRONCALES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, Y COMPROMETERSE JURÍDICAMENTE PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN CON TERCEROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA CONSUMO DOMICILIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS E) PROMOVER LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMPRIMIDO EN AUTOMOTORES (CNGNC) Y, YA SEA DIRECTAMENTE O EN CONJUNTO CON OTRAS SOCIEDADES, INSTALAR ESTACIONES DE SERVICIO Y PROMOVER LA CONVERSIÓN Y VENTA DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CONSUMO DE GAS NATURAL PARA AUTOMOTORES F) VENDER Y/O PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS A CRÉDITO Y DE CONTADO, COMPRAR A TERCEROS LA CARTERA PROVENIENTE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PARA QUE A TRAVÉS DE LA FACTURA SE COBREN BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CON TERCEROS. G) PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS RELATIVAS A LA MATERIA PARÁGRAFO CUARTO: LA SOCIEDAD PODRÁ SER GARANTE DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS NEGOCIOS DE COMPRA DE GAS DE LA COMERCIALIZADORA EN ENERGÍA EFICIENTE S.A E.S.P, EMPRESA QUE LE SUMINISTRA GAS A GAS NATURAL DEL CENTRO S.A E.S.P. EL OTORGAMIENTO DE ESTE TIPO DE GARANTÍAS DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ESTE SE REQUIERA PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ QUIEN FIJE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	18.000.000.000,00	18.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	17.954.232.000,00	17.954.232,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	17.954.232.000,00	17.954.232,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56956 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2010, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR GASES DEL CARIBE S.A. (ENTIDAD CONTR OLANTE) Y EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. (ENTIDAD CONTROLADA).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : GASES DEL CARIBE S.A.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8901016912
MUNICIPIO : 08001 - BARRANQUILLA
DIRECCIÓN : CRA 59 59-166
PAIS : Colombia



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

CIIU : D3520 - Produccion de gas; distribucion de combustibles gaseosos por tuberias

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.

MUNICIPIO : MANIZALES

PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	DAVILA MARTINEZ RAMON DARIO	CC 8,688,998

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	VIVES DE ANDREIS MANUEL GUILLERMO	CC 72,193,096

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	PINEDO DAZA ROLLAND JOSUE	CC 17,806,380

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	CURE CURE ROBERTO	CC 8,668,160

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	JARAMILLO BOTERO JOSE OSCAR	CC 10,215,619

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 48 DEL 02 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72723 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	HOYOS ARCILA LUZ STELLA	CC 42,887,468



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

POR ACTA NÚMERO 059 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86263 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	MARRUGO CAEZ ALBERTO ENRIQUE	CC 73,006,780

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 56 DEL 30 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83152 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	LOPEZ HERNANDEZ JUAN CAMILO	CC 80,101,887

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 54 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	VALENCIA ZUÑIGA SILVANA PATRICIA	CC 22,549,044

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 65 DEL 11 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92274 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	ZULUAGA TOBON JUAN MARTIN	CC 75,063,523

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA, Y; C) EL GERENTE.

GERENTE: PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES POR SUS SUPLENTE. LOS SUPLENTE DEBERÁN INFORMAR AL PRINCIPAL DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE ADELANTEN EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO EFECTÚE UN NUEVO NOMBRAMIENTO SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINÚA EN EJERCICIO DE SU CARGO CON PLENAS FACULTADES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTE, QUIENES ACTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO AQUÍ INDICADO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 177 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAZENETH DAVILA CARLOS ALBERTO	CC 79,506,291

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 307 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 79979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	DURAN PINZON ERIKA SOLEDAD	CC 30,337,411

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 307 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 79979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	VEGA BOJANINI SEBASTIAN	CC 10,013,917

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EJERCERÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - ELEGIR A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DARLES INSTRUCCIONES, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN POR CADA REUNIÓN A LA QUE ASISTAN, LA CUAL EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA; - NOMBRAR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, DARLES INSTRUCCIONES, ASIGNARLES FUNCIONES ESPECIALES Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, LA CUAL EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA; - DECRETAR LA CANCELACIÓN DE LA PÉRDIDA O LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES; - DECRETAR LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES; - DECRETAR LA FORMACIÓN DE RESERVAS OCASIONALES, INCREMENTAR SU VALOR O VARIAR LA DESTINACIÓN DE LAS MISMAS; - REFORMAR LOS ESTATUTOS; - AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL; - DECRETAR LA READQUISICIÓN DE ACCIONES Y ORDENAR LAS MEDIDAS QUE HAYAN DE TOMARSE CON ELLAS; - ENAJENAR, ARRENDAR, O TRASPASAR LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD; - EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE PUEDAN SER DELEGADAS.

JUNTA DIRECTIVA: SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

SUPLENCIAS: LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁN OCUPAR EL LUGAR DEL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LA AUSENCIA DE UN MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO MAYOR A TRES (3) MESES PRODUCIRÁ LA VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR, Y EN SU LUGAR, OCUPARA EL PUESTO SU SUPLENTE POR EL RESTO DEL PERIODO PARA EL QUE FUE ELEGIDO.

DEBERES ESPECIALES: EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN, DE MANERA PARTICULAR, OBSERVAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES REGLAS DE CONDUCTA: - REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; - GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL DE LA SOCIEDAD; - ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; - ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN ESTE CASO, LA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ SER DADA SI NO PERJUDICA A LA SOCIEDAD. - TODAS LAS DEMÁS QUE ESTÉN INCLUIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A LA JUNTA DIRECTIVA LE COMPETE EJERCER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: - DESIGNAR DENTRO DE SUS MIEMBROS Y SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, UNO O MÁS DELEGADOS PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES ESPECÍFICAS DE REVISIÓN E INSPECCIÓN EN ÁREAS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

DETERMINADAS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL DICHS DELEGADOS PODRÁN PRACTICAR LAS VISITAS Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE CONSIDEREN INDISPENSABLES; - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, PARA CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO SU VALOR EXCEDA DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO; 2) CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES PROPIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DEL VALOR EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. 3) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTE O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR; 4) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA; 5) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRÁMITE DEL PROCESO CONCURSAL; 6) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS. EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PARA ÉSTAS TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN. 7) PARA HACER DONACIONES CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTÍA DE LAS MISMAS. - EFECTUAR EL AVALÚO DE LOS APORTES EN ESPECIE QUE SE RECIBAN EN LOS PROCESOS DE CAPITALIZACIÓN ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, AVALÚOS QUE NO REQUERIRÁN DE APROBACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ALGUNA PERO QUE QUEDAN SUJETOS A CONTROL POSTERIOR DE LA AUTORIDAD A LA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO PRESTADO POR LA SOCIEDAD; - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL SUPLENTE, DARLES INSTRUCCIONES Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, LA CUAL, EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA; - AUTORIZAR Y APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD, CUANDO SE TRATE DE HACER NUEVAS INVERSIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU OBJETO, Y HASTA POR EL VALOR QUE AQUELLAS TENGAN, EN ESTE CASO, LA SOCIEDAD PODRÁ OFRECER, SIN SUJECCIÓN A LAS REGLAS DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NI A LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 851, 853, 855, 856 Y 858 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS NUEVAS ACCIONES A LOS USUARIOS QUE VAYAN A SER BENEFICIARIOS DE LAS INVERSIONES, QUIENES EN CASO DE LAS ADQUIERAN, LAS PAGARAN EN LOS PLAZOS QUE LA EMPRESA ESTABLEZCA, SIMULTÁNEAMENTE CON LAS FACTURAS DEL SERVICIO; PARÁGRAFO: LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE NINGUNA AUTORIDAD; PERO EN EL CASO DE LAS OFERTAS DIRIGIDAS A PERSONAS DISTINTAS DE LOS USUARIOS QUE HAYAN DE BENEFICIARSE CON INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA, SE REQUIERE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES; - LAS DEMÁS QUE, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY, LE CORRESPONDE. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ CONCEDER AL GERENTE O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LA SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; - EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA, Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

LIMITACIONES AL GERENTE: PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE SEAN POR CUANTÍA SUPERIOR A UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL GERENTE REQUERIRÁ SIEMPRE DE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA - PODERES

QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2010 SE INSCRIBIÓ BAJO EL 391 DEL LIBRO V, LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 280 OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES EL 19 DE ENERO DE 2010; POR MEDIO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

LA CUAL: - EL DOCTOR CARLOS ALBERTO MAZENETH DÁVILA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.506.291 DE BOGOTÁ, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., - QUE EN LA CALIDAD ANTES INDICADA Y OBRANDO DEBIDAMENTE FACULTADO, CONFIERE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR, SEBASTIÁN VEGA BOJANINI, MAYOR Y VECINO DE PEREIRA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.013.917 EXPEDIDA EN PEREIRA, DE PROFESIÓN ABOGADO, INSCRITO CON LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 124.742 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., LLEVE SU REPRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER NOTIFICACIÓN, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN UNO Y EN OTRO CASO DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PROMUEVAN O QUE ELLA PROMUEVA, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., EN TODO TIPO DE ACTUACIONES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS U OFICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORDEN. - EN EJERCICIO DE ESTE PODER GENERAL, EL APODERADO DOCTOR SEBASTIÁN VEGA BOJANINI, QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, LOS PROCESOS, SOLICITAR PRUEBAS, MEDIDAS PREVENTIVAS, ELEVAR SOLICITUDES, FORMULAR CONSULTAS; B) RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, INTERPONER EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, TRAMITAR INCIDENTES, Oponerse a las pretensiones del demandante o demandado, ALLANARSE A LA DEMANDA, CONCILIAR PRETENSIONES, TRANSIGIR, DESISTIR O RECIBIR; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES A NOMBRE DE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA CADA CASO LE DE EL GERENTE DE LA ENTIDAD Y SUSTITUIR PARCIALMENTE ESTE PODER PARA CASOS ESPECÍFICOS; D) PARA REPRESENTAR A EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., EN LAS CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE SE SIGAN ANTE JUECES LABORALES O ANTE OFICINA REGIONAL DE TRABAJO Y PARA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ACTAS; E) EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, PETICIONES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE SUS INTERESES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. SEA PARTE; F) PARA TRAMITAR LOS ASUNTOS QUE DEBAN VENTILARSE ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, FACULTÁNDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TÉRMINOS E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SUFRIR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS "CREG", EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS E IGUALMENTE, REPRESENTAR A EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., EN LOS PROCESOS QUE SURJAN ANTE DICHAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PUDIENDO EN ESTOS CASOS CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN A NOMBRE DE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., ANTE ESAS ENTIDADES; G) PARA QUE REPRESENTE Y COMPROMETA A EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. EN LOS CASOS EN QUE ESTA ACTÚE COMO REPRESENTANTE; H) PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONSTITUYAN SERVIDUMBRES A FAVOR DE EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.; I) PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO X-III DEL CPC, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES; J) PARA QUE TRANSIJA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 52 DEL 20 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA)	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	CC 8,600,088,905	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO AS-0985-21 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87982 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	TARAPUES CUASTUMAL THANIA JHISELA	CC 1,088,595,359	274532-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO AS-2756-22 DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 92376 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	MIRANDA HURTADO DIANA MARCELA	CC 1,144,156,267	232889-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS
MATRICULA : 201719
FECHA DE MATRICULA : 20190718
FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 8-69
BARRIO : VILLAMARIA
MUNICIPIO : 17873 - VILLAMARIA
TELEFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS
MATRICULA : 201724
FECHA DE MATRICULA : 20190718
FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 10 NO 8-24 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL EL ROBLE
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17486 - NEIRA
TELEFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:26 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS

MATRICULA : 201725

FECHA DE MATRICULA : 20190718

FECHA DE RENOVACION : 20220302

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CARRERA 13 NO 3-15

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17042 - ANSERMA

TELEFONO 1 : 8982323

CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS

MATRICULA : 201726

FECHA DE MATRICULA : 20190718

FECHA DE RENOVACION : 20220302

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CARRERA 3 NO. 7-20

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17616 - RISARALDA

TELEFONO 1 : 8982323

CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE VITERBO - CALDAS

MATRICULA : 201727

FECHA DE MATRICULA : 20190718

FECHA DE RENOVACION : 20220302

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CARRERA 8 CALLE 8 ESQUINA ED. SORRENTO

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17877 - VITERBO

TELEFONO 1 : 8982323

CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS

MATRICULA : 201728

FECHA DE MATRICULA : 20190718



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:27 **** Recibo No. S000753682 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 6 NO. 7-23
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17614 - RIOSUCIO
TELEFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE BELALCAZAR - CALDAS
MATRICULA : 201729
FECHA DE MATRICULA : 20190718
FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 16-28
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17088 - BELALCAZAR
TELEFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS
MATRICULA : 201730
FECHA DE MATRICULA : 20190718
FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 33-29 LOCAL 1
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 17777 - SUPIA
TELEFONO 1 : 8982323
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EFIGAS GAS NATURAL SA ESP
MATRICULA : 78482
FECHA DE MATRICULA : 19980330
FECHA DE RENOVACION : 20220302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV KEVIN ANGEL 70-70
BARRIO : ALTA SUIZA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 8879090
CORREO ELECTRONICO : ventanillaunica@efigas.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR



CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 68,883,660

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$476,640,168,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3520

CERTIFICA

Arbitramento: excepto para la ejecución de obligaciones que constituyan título ejecutivo, toda controversia o diferencia entre los accionistas, o entre uno o más de ellos y la sociedad, derivada de o relacionada con cualquier aspecto del contrato social, que no pueda resolverse directamente por las partes, se resolverán por un tribunal de arbitramento ante el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Manizales, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, lo cual se entiende si pasados tres días contados a partir de la fecha en que una parte haya notificado de la controversia o diferencia en cuestión a la otra parte, no se ponen de acuerdo en los nombres de los árbitros, las partes acuerdan que sea o sean designados por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá quien los seleccionara de la lista a de árbitros, con especialización en derecho comercial, y particularmente en asuntos societarios; 2) el arbitraje se llevara a cabo de conformidad con las reglas de arbitraje del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Manizales; 3) la sede del tribunal será la ciudad de Manizales y 4) el tribunal fallara en derecho.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. - SIGLA: EFIGAS S.A. E.S.P.**

Fecha expedición: 2022/08/22 - 11:22:28 **** **Recibo No.** S000753682 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220822-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HxY7MXdrk

ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7HxY7MXdrk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186
Emisor	abogado04@manchester.com.co
Destinatario	ventanillaunica@efigas.com.co - EFIGAS S.A
Asunto	DEMANDA DE ACCION POPULAR
Fecha Envío	2022-08-22 11:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	2022/08/22 11:42:40	Tiempo de firmado: Aug 22 16:42:40 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Notificación de entrega al servidor exitosa	2022/08/22 11:45:50	Aug 22 11:42:41 cl-t205-282cl postfix/smtp [14903]: 4DFB0124855A: to=<ventanillaunica@efigas.com.co>, relay=mx-01-us-east-2.prod.hydra.sophos.com[3.128.129.183]:25, delay=1.3, delays=0.13/0/0.58/0.59, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4MBJ7P30VyzHnHZ)
Lectura del mensaje	2022/08/22 11:47:25	Dirección IP: 104.47.56.126 United States of America - Washington - Quincy Agente de usuario:



Contenido del Mensaje

DEMANDA DE ACCION POPULAR

Buenos días,

Por medio del presente me permito hacer envío de demanda de acción popular de PLANETCORP S.A.S en contra de EFIGAS S.A con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

GERMÁN GUSTAVO LÓPEZ GALVIS

C.C. No. 7.559.339 de Armenia

Adjuntos

ACCION_POPULAR_merged.pdf

Descargas

Archivo: ACCION_POPULAR_merged.pdf **desde:** 181.204.65.146 **el día:** 2022-08-22 11:47:39





Constancia Secretarial: El término para subsanar la demanda trascurrió los días 22, 23 y 24 de agosto del 2022. El 22-06-2022 hora 13:18 p.m., se recibió la corrección de la demanda.

DANIELA MOSQUERA RAMIREZ

Judicante

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto #**02512**

Asunto:	Admisión	
Proceso:	Constitucional	
Accion:	Popular	
Accionante:	Planet Corp S.A.S	Nit. 816003935-5
Accionado:	Efigas S.A	Nit. 800202395-3
Radicado:	66001-31-03-002- 2022-00636-00	

OBJETO

Decidir sobre la admisibilidad de la demanda descrita en la referencia.

ANTECEDENTES

Mediante auto #02339 del 18-08-2022 se inadmitió la demanda por cuanto la sociedad Planet Corp S.A.S, presento acción popular contra Efigas S.A. sin acreditar haber remitido al accionado Efigas S.A, por medio electrónico y de manera simultánea con la presentación de la demanda, copia del escrito introductorio y sus anexos, o en su defecto envió físico de la misma con sus anexos al demandado (inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

En termino el accionante corrige la demanda.

CONSIDERACIONES

La acción popular de la referencia se presenta a efectos de proteger el derecho colectivo contenido en el literal j del art. 4° de la ley 472 de 1998, la cual reúne los requisitos prescritos por el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, es procedente admitir la demanda en los términos de los artículos 21 y 22 de la Ley 472 de 1998.

Por otro lado, de manera oficiosa este estrado judicial consultó la página web del RUES, donde se verifico que uno de los representantes legales suplentes de Planet Corp S.A.S es el señor German Gustavo López Galvis.

Así las cosas, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 22 de la citada Ley se concederá un plazo de diez (10) días a la demandada para la contestación, advirtiéndole que como excepciones previas sólo podrá formular la falta de jurisdicción y cosa juzgada.

Como la presente acción popular se ejerce en causa propia por el accionante, es decir, sin la intermediación de un apoderado judicial, se debe notificar el presente auto a la Defensoría del Pueblo de conformidad con el art. 13 de la citada ley.

En virtud de lo sucintamente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda formulada por el por el señor German Gustavo López Galvis en representación legal de Planet Corp S.A.S, para iniciar acción popular, en contra de Efigas S.A, por presunta violación del derecho colectivo contenido en el literal j del art. 4° de la ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Imprimir a la petición presentada el trámite preferencial dispuesto por el artículo 6° de la Ley 472 de 1998 y darle al asunto el rito allí indicado (artículo 5° ib.).

TERCERO: Notificar la presente admisión en forma personal al accionado Efigas S.A, conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., por remisión del artículo 21, inciso 4° de la Ley 472, y con aplicación del inciso 5° del citado artículo. Al notificarla entéresele de que cuenta con diez (10) días, siguientes a la notificación, para contestar; así mismo, entréguese copia de la demanda y de este auto. La presente notificación podrá realizarse conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Informar a la parte demandada que esta acción será fallada dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del traslado concedido (artículo 22ib.).

QUINTO: Teniendo en cuenta a los eventuales beneficiarios de esta acción y a fin de que cualquier persona natural o jurídica pueda coadyuvarla, se INFORMARÁ a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda con una síntesis de los hechos, pretensiones y derechos e intereses colectivos invocados. Por la secretaría del despacho se elaborará un aviso que será publicado en la página web de la rama judicial.

SEXTO: Comunicar a la Personería Municipal de Pereira Risaralda, el inicio de la presente acción, según el artículo 21, inciso último ibidem, con el fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos. Líbrese oficio adjuntándole copia de la demanda y sus anexos y de este proveído.

SEPTIMO: Notificar la iniciación de esta acción a la Defensoría del Pueblo de Pereira Risaralda para que pueda intervenir, si a bien lo tiene. (Art. 13 ibídem), para lo cual se le anexará copia de la demanda y sus anexos y de este auto.

OCTAVO: Notificar la iniciación de esta acción al Municipio de Pereira, Risaralda, a través del señor Alcalde Municipal, para que pueda intervenir, si a bien lo tiene. (Art. 21ibídem), para lo cual se le anexará copia de la demanda y sus anexos y de este auto.

NOVENO: Notificar la iniciación de esta acción a la Super Intendencia de servicios públicos o a quien haga sus veces, para que pueda intervenir, si a bien

[Escriba aquí]

lo tiene. (Art. 21ibídem), para lo cual se le anexará copia de la demanda y sus anexos y de este auto.

DECIMO: Notificar la iniciación de esta acción al Ministerio de minas y energía o a quien haga sus veces, para que pueda intervenir, si a bien lo tiene. (Art. 21ibídem), para lo cual se le anexará copia de la demanda y sus anexos y de este auto.

UNDECIMO: Oficiar a los Juzgados Civiles del Circuito de Pereira con el fin de que se informe si han conocido acción popular donde esté involucrada la sede del almacén accionado y por los hechos aquí imputados.

DECIMOSEGUNDO: Autorizar al señor German Gustavo López Galvis actuar en representación legal de Planet Corp S.A.S en este trámite procesal. Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Estado #0 publicado el 09-2022.

DanielaM

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Roncancio Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d7a3c72e91911c681f2e9ee93455fff397828171323d5887ba5e40260f2b5b**

Documento generado en 05/09/2022 10:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[Escriba aquí]